

LISTA OFICIAL DE JUGADORES · ROSTER

Conforme al Reqlamento Oficial 2026

SEMANA / JORNADA:

EQUIPO / FRANQUICIA:		MUNICIPIO:		SECCIÓN:	
Jugadores Activos (1 al 26)				CUERPO TÉCNICO 1 Dirigente y hasta 6 Coaches · se registran aparte del roster	
#	NOMBRE DEL JUGADOR (Dos apellidos)	POS	# de uniforme		
1				Dirigente	
2				1	Coach
3				2	Coach
4				3	Coach
5				4	Coach
6				5	Coach
7				6	Coach
8				OTRO PERSONAL AUTORIZADO (no ocupa espacios del roster)	
9				1	Función: _____
10				2	Función: _____
11				3	Función: _____
12				4	Función: _____
13				5	Función: _____
14				RESERVA DE INACTIVOS máx. 5 (no puede ser profesional)	
15				1	Causa + evidencia: _____
16				2	Causa + evidencia: _____
17				3	Causa + evidencia: _____
18				4	Causa + evidencia: _____
ESPACIOS 19 – 25 EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 7 · solo 1 con experiencia en MLB)			# / MLB	5	Causa + evidencia: _____
19				RESERVA COLEGIAL máx. 5 (no cuenta en el roster activo)	
20				1	Institución: _____
21				2	Institución: _____
22				3	Institución: _____
23				4	Institución: _____
24				5	Institución: _____
25				RESERVA ESPECIAL máx. 5 (solo 1 profesional que aplique la excepción)	
ESPACIO 26 JUGADOR NATIVO DEL MUNICIPIO (obligatorio · no se cambia en temporada)				1	Situación: _____
26				2	Situación: _____
ESPACIOS 27 y 28 COLEGIALES (se activan a partir del 1 de diciembre)				3	Situación: _____
27				4	Situación: _____
28				5	Situación: _____
JUGADORES RECLAMADOS PERO NO FIRMADOS (inclusión obligatoria)					
				1	Base de la reclamación: _____
				2	Base de la reclamación: _____
				3	Base de la reclamación: _____

Certifico que la información aquí consignada es correcta y cumple con el Reglamento Oficial de la COLICEBA.

Firma del apoderado o apoderada: _____

Fecha: _____

USO OFICIAL DE LA COLICEBA

Recibido por: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Hora: _____

LEYENDA E INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL ROSTER

Reglamento Oficial de la COLICEBA 2026

ESPACIOS 1 AL 18 / Jugadores elegibles Podrán ocupar las posiciones uno (1) al dieciocho (18) del roster los jugadores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en este Reglamento, incluyendo: personas nacidas y residentes en Puerto Rico; personas nacidas en el exterior de padre o madre nacidos en Puerto Rico; personas con un (1) año de residencia continua acreditada; y ciudadanos americanos con un (1) año de residencia continua acreditada. Los jugadores deberán estar libres de contrato con Major League Baseball (MLB) o con cualquier otra liga profesional, excepto la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente de Puerto Rico. Toda persona que no sea ciudadano americano deberá acreditar tres (3) años de residencia continua en Puerto Rico.	
ESPACIOS 19 al 25 / Experiencia profesional (máx. 7). Las posiciones diecinueve (19) a la veinticinco (25) son de uso discrecional del equipo. En ellas podrá ubicar hasta un máximo de siete (7) jugadores con experiencia profesional, de los cuales solamente uno (1) podrá tener experiencia en Major League Baseball (MLB). Si utiliza menos de siete (7) jugadores con experiencia profesional, podrá completar los espacios restantes con jugadores sin experiencia profesional. La inclusión de un octavo (8.º) jugador con experiencia profesional o de un segundo (2.º) jugador con experiencia en MLB conllevará una multa mínima de quinientos dólares (\$500.00); si cualquiera de ellos participa en un juego y una protesta sobre su elegibilidad es declarada con lugar, el juego será confiscado automáticamente y se impondrá una multa adicional de quinientos dólares (\$500.00).	
ESPACIO 26 / Jugador nativo del municipio. Jugador con al menos un (1) año de residencia acreditada en el pueblo que representa la franquicia. No puede ser cambiado ni eliminado del roster durante la temporada, salvo lesión certificada con evidencia médica, en cuyo caso pasa a reserva. Si este espacio lo ocupa un jugador que NO es nativo, quedará impedido de participar hasta que se subsane el error administrativo. El jugador que ocupe este espacio podrá tener experiencia profesional, siempre que su inclusión no resulte en más de siete (7) jugadores profesionales en el roster.	
ESPACIOS 27 y 28 · Jugadores colegiales. Se activan a partir del 1 de diciembre de la temporada. Una vez activados, el roster puede ampliarse hasta un máximo de veintiocho (28) jugadores activos. Antes de esa fecha el roster activo es de veintiséis (26).	
RESERVAS · máx. 5 en cada una. INACTIVOS: lesión, viaje o ausencia temporal fuera de Puerto Rico, trabajo fuera de Puerto Rico, servicio militar u otra causa justificada, no pueden participar mientras estén en ella (máx. 2 reinstalados o profesionales). COLEGIAL: LAI, universidades de Estados Unidos u otro programa reconocido, no cuentan en el roster activo. ESPECIAL: suspendidos, declarados rebeldes, sujetos a determinación administrativa o disciplinaria. Ninguna inclusión es automática: requiere aprobación de la Presidencia o autoridad designada.	
ANTES DE ENTREGAR, VERIFIQUE:	
1	Todo nombre escrito con sus DOS (2) apellidos.
2	Roster activo de 26 (28 con colegiales activados a partir del 1 de diciembre).
3	Máximo 7 jugadores de experiencia profesional y solo 1 con Grandes Ligas.
4	Espacio 26 ocupado por jugador nativo del municipio.
5	El Dirigente y sus asistentes se registran aparte y NO ocupan espacios del roster.
6	Se incluyeron los jugadores reclamados, pero no firmados.
7	Todo jugador en el roster al inicio de la temporada debe retenerse por lo menos cuatro (4) juegos.
8	Eliminar del roster de 26 a un jugador que no cualifique para la reserva de inactivos conlleva LICENCIAMIENTO INCONDICIONAL AUTOMÁTICO.
FECHAS LÍMITE:	
1	Entregar el roster el viernes, antes de las 12:00 del mediodía.
2	Entregar la lista de Activos (26) en o antes de catorce (14) días previos al inicio del torneo.